



Juegos  
Deportivos  
Provinciales

# Procedimiento General de ADSCRIPCIÓN y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Ayuntamientos

## PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

Procedimiento por el que se registra la demanda de actuaciones de promoción deportiva por parte de municipios y centros educativos de la provincia, en función de lo establecido en la “Estructura Organizativa” del programa, y se establecen los compromisos que de su adscripción se derivan:

✓ Aceptar las bases generales del programa, así como las bases específicas del contenido correspondiente y la normativa técnica de cada modalidad deportiva.

✓ Cooperar con la Diputación, en garantizar la salud y seguridad de los participantes (deportistas y técnicos).

✓ Fomentar los valores propios de la práctica deportiva, tales como:

- El carácter educativo del deporte
- El sacrificio, el esfuerzo y la superación de retos
- El respeto a las normas, los participantes, la diversidad, los jueces, y a los técnicos y técnicas que facilitan la práctica deportiva
- La incorporación de hábitos de vida saludables (higiene, descanso o alimentación)

✓ Abonar, en su caso, los derechos de inscripción en función de lo determinado al respecto en las bases específicas de cada contenido del programa y del número de equipos participantes en éstos.

✓ Asumir la gestión presupuestaria de los conceptos de gasto derivados de su participación en los diferentes contenidos del programa según lo determinado en las bases específicas correspondientes.

✓ Cumplir las funciones expresamente atribuidas como parte integrante de la estructura organizativa del programa.

✓ Designar un/una Coordinador/a Municipal/Escolar/de Club del programa.

✓ Cuidar que todas las personas vinculadas a su entidad que vayan a ejercer las funciones de técnicos educadores responsables de los grupos de participación inscritos en los diferentes contenidos del programa disponen de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales correspondiente a todo su personal que tiene contacto habitual con menores, y que no han sido condenados por ninguno de los delitos explicitados en el apartado 5º del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para que dicho extremo quede verificado ante la Diputación, podrán cumplimentar una declaración responsable en tal sentido.

Cada entidad interesada deberá cumplimentar el documento normalizado para este procedimiento (Formulario de Adscripción), teniendo como plazo el periodo comprendido desde la **fecha de publicación de la aprobación del programa hasta las fechas establecidas como final del plazo determinado para cada uno de sus contenidos.**

Una vez realizada la adscripción correspondiente, se asignará a cada coordinador/a del programa las claves que permitirán el acceso a las utilidades para la gestión de los JDP en la web [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org).

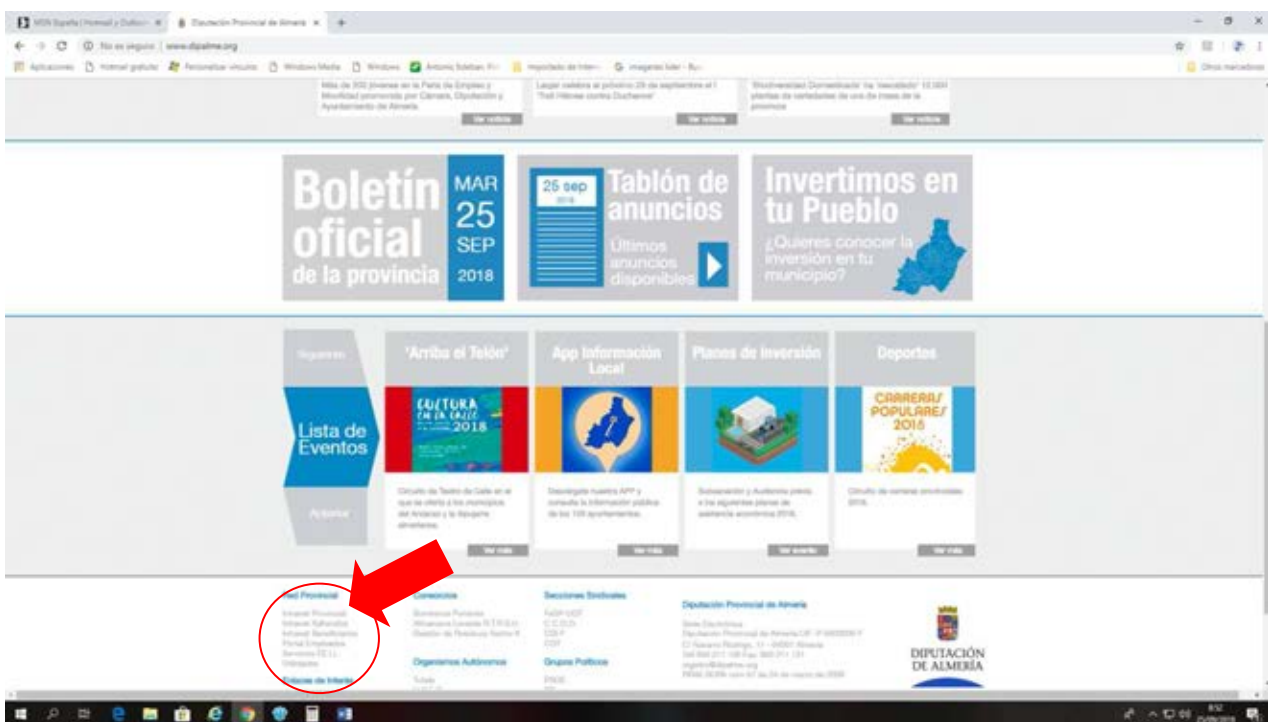


## TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA:

De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica, por lo que la realización de cualquiera de sus trámites se efectuará según el siguiente proceso:

## Ayuntamientos

En página web de la Diputación de Almería, seleccionar **INTRANET ADHERIDOS** (IMPREScindible: debe realizarse desde un dispositivo en el que este almacenado el certificado digital del Ayuntamiento)



Desde la intranet, pulsamos en **OV empleados Diputación** (margen inferior derecho)

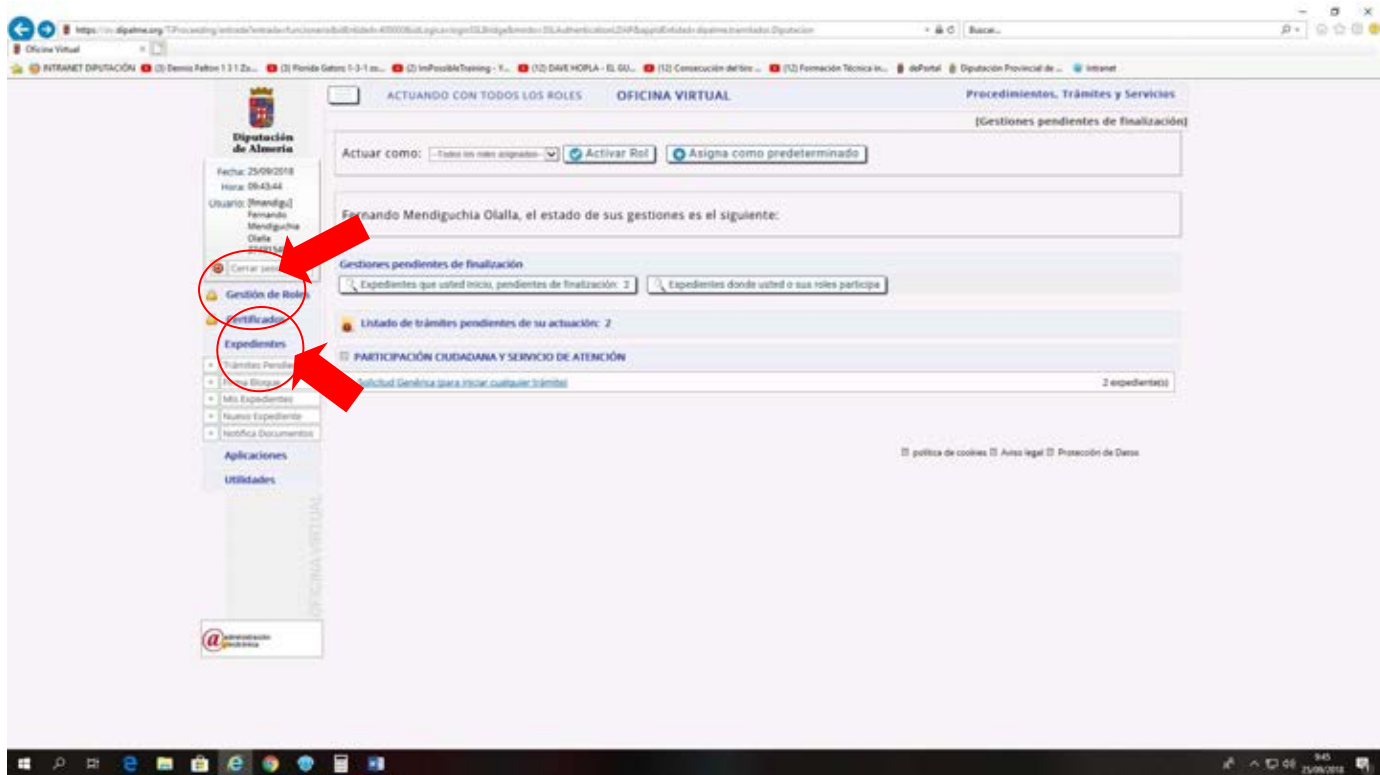




En la página inicial se ofrece la posibilidad de descargar la aplicación “**AUTOFIRMA**” que posibilitará este procedimiento de tramitación de expedientes. Para todas las personas jurídicas es obligatorio disponer de certificado digital para la tramitación de cualquier tipo de documentación y expedientes con la Diputación de Almería. Los Ayuntamientos ya están habituados a este proceso ya que es un trámite muy frecuente para ellos en su relación con la institución provincial. Acceder con **CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA** o **CON CERTIFICADO DIGITAL**

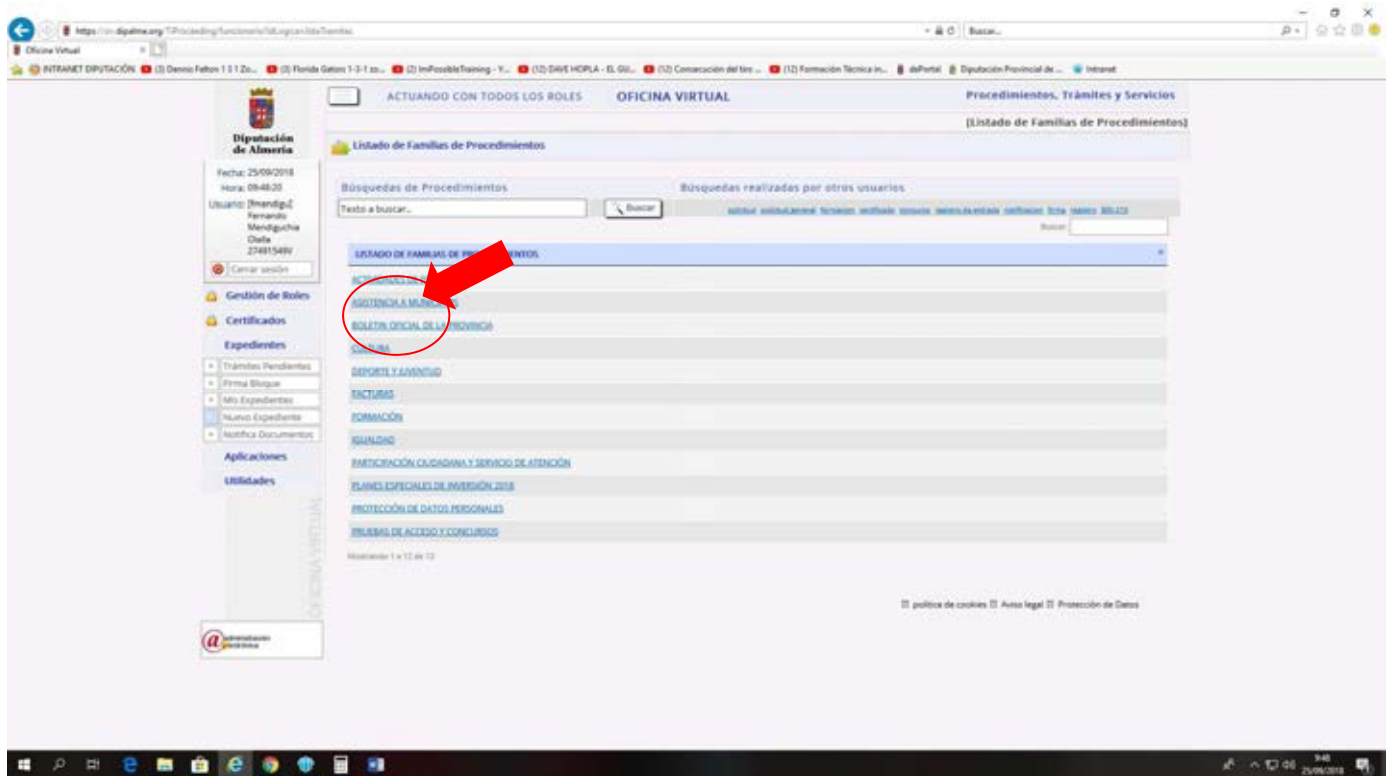


**NUEVO EXPEDIENTE.**

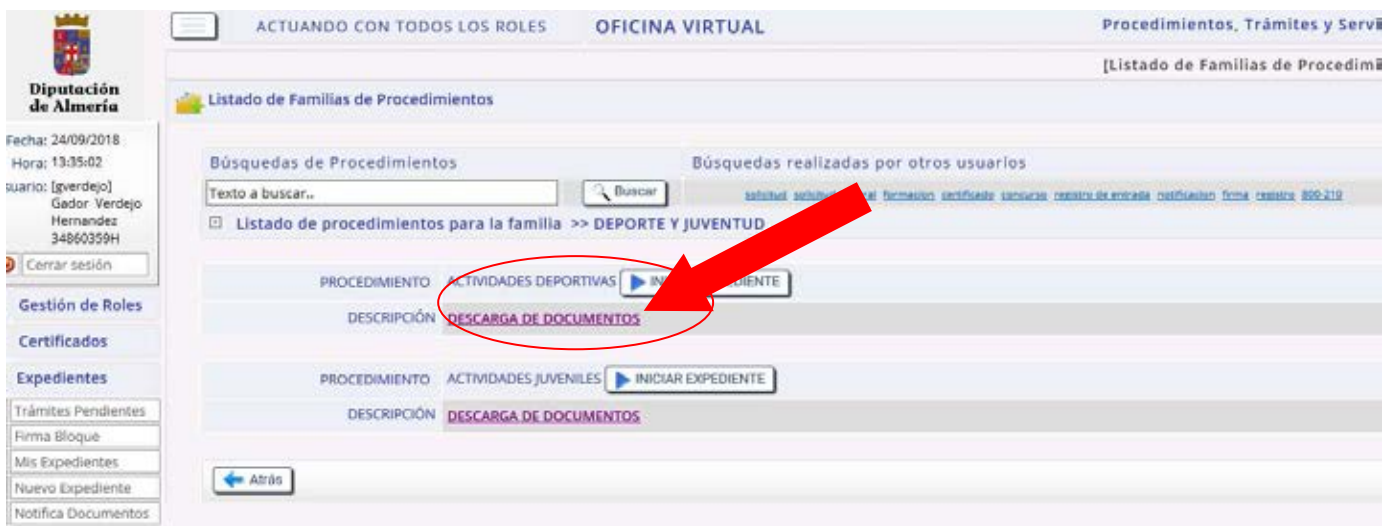




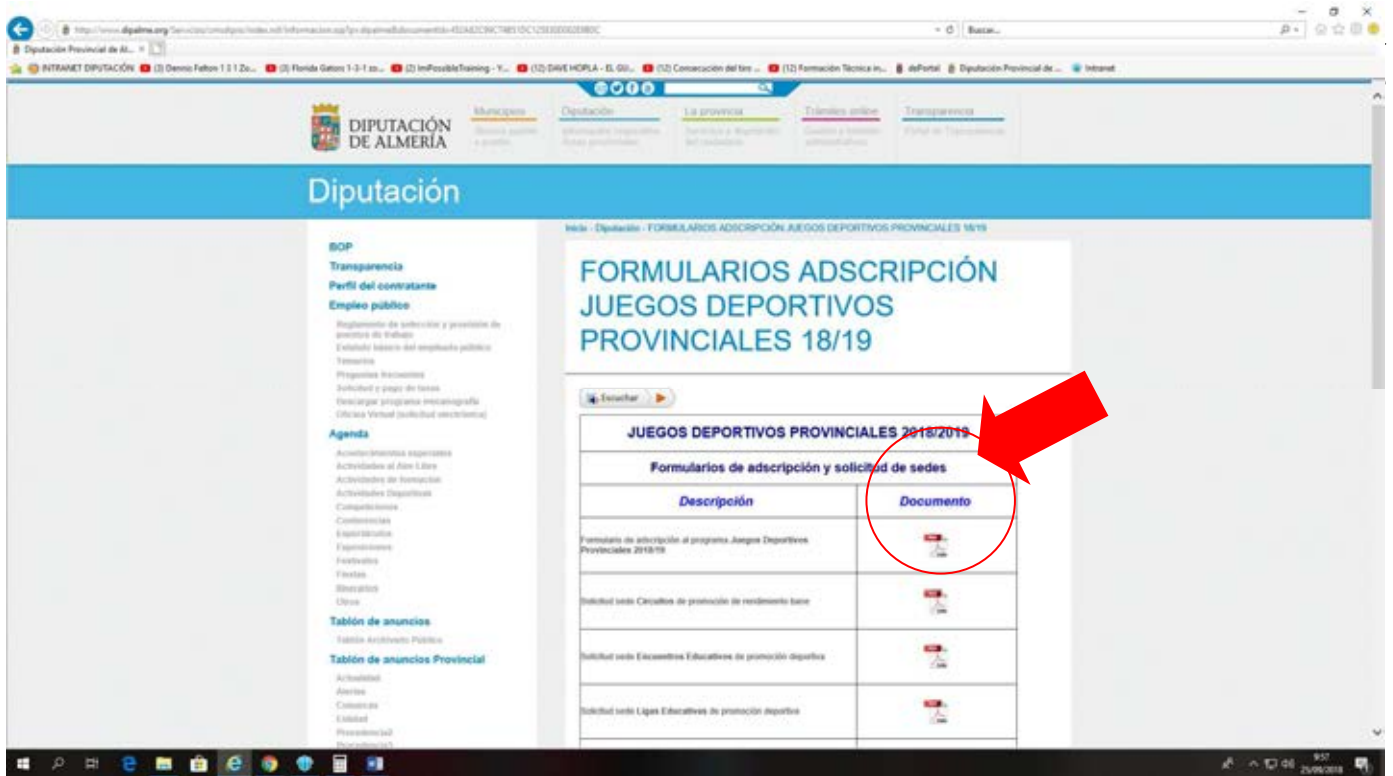
Del listado de “Familias y procedimientos”, seleccionar **DEPORTE Y JUVENTUD**



Si lo necesita (en caso de no tener ya cumplimentado el formulario de adscripción correspondiente) seleccionar, en “Actividades Deportivas”, **DESCARGAR LOS DOCUMENTOS**.



Este enlace les facilita el acceso a los formularios de **Adscripción** al programa y **Solicitud de Sedes de Actividades JDP**

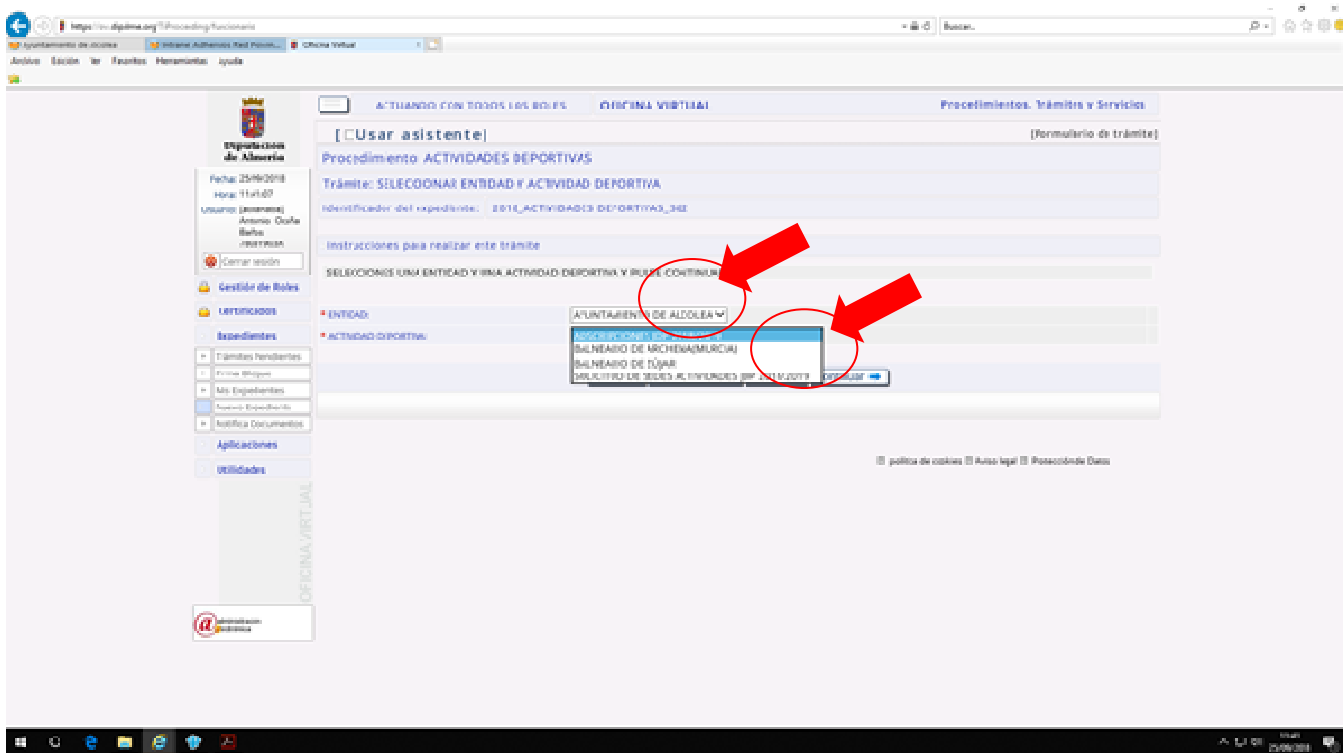


Una vez cumplimentado el formulario y archivado electrónicamente en su dispositivo, retornar a la pantalla “Listado de Familias y Procedimientos” y pulsar “INICIAR EXPEDIENTE”

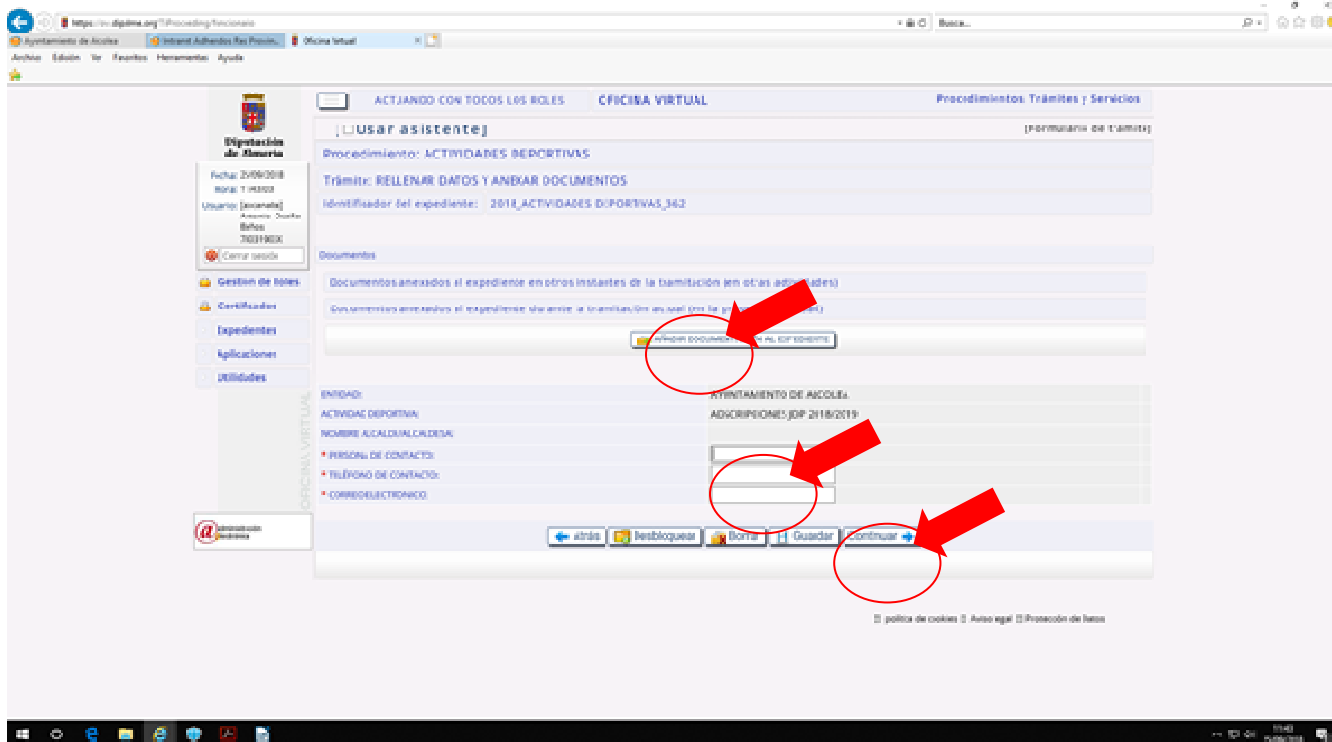




Seleccionar en desplegable ENTIDAD el Ayuntamiento correspondiente y en el desplegable ACTIVIDAD DEPORTIVA seleccionar ADSCRIPCIÓN JDP 2017/2018



RELLENAR LOS DATOS solicitados de contacto y ANEXAR EL FORMULARIO (previamente cumplimentado y archivado en su ordenador) Pulsar CONTINUAR para acceder al Portafirmas y tramitar la firma electrónica del procedimiento.



## GESTIÓN PRESUPUESTARIA - TALLERES

En lo que a los Talleres Educativos de Promoción Deportiva se refiere, se concretan las siguientes responsabilidades que, para su gestión presupuestaria, corresponden a las diferentes entidades de la estructura organizativa.

La **Diputación de Almería** gestionará, con carácter general, los siguientes conceptos de gasto:

- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, material ofimático, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
- Servicios técnicos especializados (Talleres Educativos de Promoción Multideportiva en Pequeños Municipios, Talleres Educativos de Promoción de Bailes Deportivos, Talleres Educativos de Promoción de Tenis de Mesa, Talleres Educativos “Jugando al Atletismo”, Talleres Educativos de Promoción del Bádminton, Talleres Educativos de Promoción del Voleibol y Talleres Educativos de Promoción del Frontón).
- Transporte de los grupos de participación.
- Otros gastos indirectos.

Las **entidades adscritas** asumirán, con carácter general, el siguiente concepto de gasto:

- Servicios deportivos especializados (Talleres Educativos de Promoción del Deporte en el Medio Natural, Talleres Educativos de Promoción de los Deportes Náuticos y Talleres Educativos “Por Tu Salud Mójate”).
- Otros gastos indirectos

(\*) En función de la disponibilidad presupuestaria y de las características organizativas y de participación de cada Encuentro, la Diputación de Almería comunicará, a través de los Boletines Informativos correspondientes, el procedimiento específico para la gestión presupuestaria de los servicios de transporte de cada actuación de este contenido del programa.



## GESTIÓN PRESUPUESTARIA - ENCUENTROS

En lo que a los Encuentros Educativos de Promoción Deportiva se refiere, se concretan las siguientes responsabilidades que, para su gestión presupuestaria, corresponden a las diferentes entidades de la estructura organizativa.

La **Diputación de Almería** gestionará, con carácter general, los siguientes conceptos de gasto:

- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, material ofimático, servicios de coordinación y seguimiento, etc.)
- Servicios técnicos especializados.
- Servicios sanitarios.
- Obsequios, trofeos, diplomas según normativa específica de cada modalidad.
- En su caso, transporte de los grupos de participación. (\*)
- Otros gastos indirectos.

Las **entidades adscritas** asumirán, con carácter general, el siguiente concepto de gasto:

- En su caso, transporte de los grupos de participación. (\*)
- En su caso coste de los servicios deportivos especializados (Talleres Educativos de Promoción Deportiva)
- Otros gastos indirectos.

(\*) **En función de la disponibilidad presupuestaria y de las características organizativas y de participación de cada Encuentro, la Diputación de Almería comunicará, a través de los Boletines Informativos correspondientes, el procedimiento específico para la gestión presupuestaria de los servicios de transporte de cada actuación de este contenido del programa.**

## GESTIÓN PRESUPUESTARIA – LIGA MULTIDEPORTE

La **Diputación de Almería** se ocupa, para todas las fases de esta Liga, de la siguiente gestión presupuestaria:

- Servicios de organización (Difusión, material, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
- Servicios técnicos especializados (Deportivos, Sanitarios, Protección Civil).
- Servicios de transporte de todos los equipos participantes.
- Obsequios y Premios.

Las **entidades adscritas** (Ayuntamientos/Centros Escolares/Entidades Deportivas) deben atender los siguientes conceptos presupuestarios:

- Gastos relativos a la dirección técnica de los grupos de participantes, equipaciones, etc.
- Otros gastos indirectos como Manutención, en su caso, de técnicos/as y deportistas.

## GESTIÓN PRESUPUESTARIA – LIGA BALONCESTO, BALONMANO, F. SALA Y VOLEIBOL

### FASE PROVINCIAL

Corresponde a la **Diputación de Almería** la financiación de los siguientes conceptos de gasto:

- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, coordinación y seguimiento, etc.).
- Arbitrajes.
- Transportes.
  - En general, para grupos de participación de ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes adscritos al programa, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil Masculina y Femenina, Cadete Masculina y Femenina.
  - Los grupos de participación de las categorías Juvenil Masculina y Femenina podrán beneficiarse de los servicios de transporte ya establecidos para equipos del resto de las categorías en función del cupo de plazas libres.
  - Los grupos de participación de ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes, así como de los de centros educativos y entidades deportivas no adscritas a través de su Ayuntamiento, podrán beneficiarse de los servicios de transporte ya establecidos para equipos de Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes en función del cupo de plazas libres.
- Otros gastos indirectos.

Las **entidades adscritas** (Ayuntamientos/Centros Escolares/Entidades Deportivas) deben atender los siguientes conceptos presupuestarios:

- En su caso, transporte de los grupos de participación de las categorías Juvenil Masculina y Femenina.
- Transporte de los equipos de los ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes, así como de los de centros educativos y entidades deportivas no adscritas a través de su ayuntamiento, en caso de que no sea posible incluirlos en los servicios establecidos para equipos de Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes.
- Servicios sanitarios que se estimen oportunos para garantizar la protección de los/as deportistas participantes en actividades celebradas en instalaciones de su titularidad.
- Manutención, en su caso, de técnico/as y deportistas.
- Otros gastos indirectos. (Adecuación de instalaciones, dirección técnica de grupos de participación, etc.).

## **FASE CLAUSURA**

La **Diputación de Almería** se ocupa de la siguiente gestión presupuestaria:

- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, material ofimático, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
- Servicios técnicos especializados (Deportivos, Sanitarios, Protección Civil).
- Servicios de transporte de los grupos de participación de benjamín a cadete de ayuntamientos menores de 10.000 habitantes que participen, en su caso, **en la primera jornada clasificatoria de esta fase, no así en la que se dispute la Final y 3º y 4º puesto.**
- Arbitraje.
- Obsequios y Premios.

Las **entidades adscritas** (Ayuntamientos / Centros Escolares / Entidades Deportivas) asumen el gasto de transporte de los grupos de participación juveniles clasificados de toda la fase, y el de los de cualquier categoría para la jornada final (o única, en su caso) de esta fase.